



CODIGO PARA EL BUEN GOBIERNO

BOGOTA, ABRIL DE 2010

TABLA DE CONTENIDO

1.	ORIENTACION ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD	4
1.1.	IDENTIFICACIÓN, NATURALEZA Y OBJETO	4
1.2.	MISIÓN	4
1.3.	VISIÓN	4
1.4.	PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES	5
1.5.	GRUPOS DE INTERÉS	6
2.	POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.....	6
2.1.	ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.....	6
2.2.	COMPROMISOS CON LA GESTIÓN.....	7
2.3.	DELEGACION DE FUNCIONES	7
3.	ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO Y VIGILANCIA	8
3.1.	ÓRGANOS EXTERNOS DE CONTROL Y VIGILANCIA.....	8
3.2.	POLÍTICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO Y VIGILANCIA DE LA ENTIDAD.....	9
4.	POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	9
4.1.	COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD	9
4.2.	COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS.....	9
4.3.	COMPROMISO CON LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	10
4.4.	COMPROMISOS EN RELACIÓN CON EL CONTROL INTERNO	10
4.5.	COMPROMISO EN LA LUCHA ANTIPIRATERÍA.....	10
4.6.	USO DE MARCA	11
4.7.	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.....	11
5.	POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	11
5.1.	CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA.....	11
5.2.	CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL.....	11
5.3.	DE CONFIDENCIALIDAD	11
5.4.	CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN	12



5.5.	CON EL GOBIERNO EN LÍNEA.....	12
5.6.	CON LA CALIDAD	12
5.7.	CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD	12
5.8.	CON LA RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE	14
5.9.	FRENTE A LA CONTRATACIÓN	14
5.10.	FRENTE AL MECI	14
6.	COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS	15
6.1.	PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES.....	16
7.	CONDUCTA PARA LAS OPERACIONES DE TESORERÍA	16
7.1.	NEGOCIACIÓN	16
7.2.	ESTRUCTURA DE NEGOCIACIÓN.....	17
7.3.	USO DE LÍMITES Y ATRIBUCIONES.....	18
7.4.	RELACIONES.....	18
7.5.	MANEJO DE RECURSOS	20
8.	COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA	20
8.1	COMITÉ PARA EL BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	20
8.2	FUNCIONES.....	21
9.	INDICADORES DE GESTIÓN.....	22
10.	DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO PARA EL BUEN GOBIERNO	22

1. ORIENTACION ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

1.1. IDENTIFICACIÓN, NATURALEZA Y OBJETO

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX, es una Entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto 2586 de 1950, transformado por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y el Decreto 2792 del 27 de julio de 2009. Cuyo objeto es el fomento social de la educación superior, priorizando en la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos, a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumplirá su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorgará subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

El Representante Legal y la Alta Gerencia se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez", ICETEX.

1.2. MISIÓN

El ICETEX es la Entidad Financiera del Estado, de naturaleza especial, que promueve y financia el acceso y la permanencia en la educación superior en Colombia y en el exterior; a través de crédito educativo, la gestión de recursos de cooperación internacional y de terceros, con criterios de equidad, cobertura, calidad y pertinencia, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico; para contribuir al desarrollo social y económico del país.

1.3. VISIÓN

Seremos reconocidos como el gran motor financiador de la educación superior en Colombia, maximizando el número de créditos activos e incrementando las oportunidades de cooperación internacional; soportados en una operación financiera sostenible, un modelo de gestión efectivo, tecnología de punta y

personal altamente calificado; orientado a alcanzar altos niveles de satisfacción en nuestros clientes.

1.4. PRINCIPIOS ÈTICOS Y VALORES

a. Principios Generales

Todos los destinatarios de este Código estarán obligados en todas sus actuaciones a:

- Cumplir con la Constitución, las leyes de la Nación, las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por el ICETEX.
- Colaborar dentro del marco normativo aplicable vigente con las autoridades de supervisión, judiciales y administrativas en la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como en los delitos informáticos y demás delitos de que tenga conocimiento con ocasión del ejercicio de su actividad, proporcionando de manera veraz, oportuna y eficaz la información que soliciten las instancias de control correspondientes y cualquier interesado, sin perjuicio de la reserva que la Constitución y las leyes establezcan al igual que la regulación sobre manejo de la información.
- Actuar con buena fe, lealtad, diligencia y cuidado dando prelación en sus decisiones a los principios y valores del ICETEX.
- Evitar situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, incluyendo aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos del ICETEX.
- Informar oportunamente al respectivo jefe inmediato todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte los intereses del ICETEX, de sus clientes y/o usuarios.

b. Valores Institucionales

- Honestidad: Trabajar de manera honrada, cuidando de manera justa y razonable los recursos asignados y, actuando con rectitud en todo momento.
- Respeto: Actuar reconociendo los derechos, opiniones y la dignidad de los demás, absteniéndose de ofenderlos y cuidando de no ir más allá de los límites establecidos.
- Responsabilidad: Cumplir con los compromisos adquiridos, reconociendo, aceptando y respondiendo por las acciones y decisiones generadas en ese proceso.

- Lealtad: Ser fieles al Icetex, convirtiendo en nuestros los objetivos de la Institución.
- Transparencia: Actuar con claridad, sin ambigüedades y siguiendo permanentemente las políticas y normas de la institución, facilitando la vigilancia y monitoreo en el desempeño organizacional.
- Solidaridad: Sentir como propias las necesidades de nuestro público objetivo, y trabajamos en función de ellas.
- Vocación de Servicio: Continuamente demostrar disposición a cuidar los intereses y satisfacer las necesidades de nuestros clientes tanto internos como externos, nos anticipamos a conocerlas y respondemos de manera efectiva con un servicio de alta calidad.

1.5. GRUPOS DE INTERÉS

El ICETEX reconoce como sus grupos de interés todas aquellas personas o entidades con quienes mantiene una relación para el desarrollo de su objeto legal, de conformidad con la normatividad que le sea aplicable.

2. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

2.1. ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

De conformidad con el Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, se consideran órganos de dirección y administración del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnico en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, Icetex, la Junta Directiva y el Presidente, quien es el representante legal de la Entidad.

a. Junta Directiva

Es el máximo órgano administrativo que formula la política general, los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, las funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y en los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Su conformación y designación están definidas en el Decreto 1050 del 6 de Abril de 2006 y sus funciones establecidas en el Acuerdo 013 del 21 de Febrero de 2007.

b. Representante Legal

La Representación Legal del ICETEX estará a cargo de un Presidente, quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción, que deberá posesionarse ante él mismo y tendrá a su cargo la administración de la Entidad.

El Presidente de la República, designará por ausencia temporal o absoluta del Representante Legal del ICETEX, al funcionario que lo reemplazará. El encargo deberá realizarse mediante acto administrativo y tomará posesión en los mismos términos que lo hace el titular del cargo.

El Representante Legal tendrá además de las funciones señaladas por la Ley, las previstas en el Decreto ley 3155 del 26 de diciembre 1968, en la Ley 18 del 28 de enero de 1988, en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en el Decreto 276 del 29 de enero de 2004, en el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, en el artículo 23 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto-ley 1328 del 15 de julio de 2009 y las demás que le sean aplicables.

2.2. COMPROMISOS CON LA GESTIÓN

El Representante Legal del ICETEX y la Alta Gerencia, para fomentar e impulsar la educación superior y el liderazgo en el crédito educativo, se comprometen con un modelo de gestión eficiente en el manejo de los recursos, control de la calidad, seguridad de la información, control de actividades delictivas, la planeación con un modelo de operación por procesos y un sistema de evaluación y control que propenda por el mejoramiento continuo. El ICETEX cumple con las premisas estratégicas señaladas en el Plan Estratégico de la entidad.

2.3. DELEGACION DE FUNCIONES

Cuando el Representante Legal del ICETEX o algún miembro autorizado de la Alta Gerencia deleguen determinadas funciones, dicha delegación, será consecuente con los preceptos legales y con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público.

3. ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO Y VIGILANCIA

3.1. ÓRGANOS EXTERNOS DE CONTROL Y VIGILANCIA

- Contraloría General de la República: Ejerce la vigilancia fiscal de acuerdo con las normas legales vigentes, sin perjuicio de las funciones de vigilancia señaladas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
- Superintendencia Financiera de Colombia: Ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las operaciones financieras que realice el ICETEX.
- Departamento Administrativo de la Función Pública: controla la administración del recurso humano y el desarrollo de control interno institucional.
- Procuraduría General de la República: Controla la actuación de los funcionarios públicos.
- Revisor Fiscal: cumple las funciones previstas en el libro segundo, Título I, del Código de Comercio, en la Circular 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas definidas por los entes reguladores, y se sujeta a lo allí dispuesto. El Revisor Fiscal es elegido por la Junta Directiva quien determina y aprueba el presupuesto de la operación, así como removerlo libremente cuando lo consideren necesario. El Revisor fiscal debe informar a la Junta Directiva además de los requisitos de ley, los hallazgos relevantes que efectuó con el fin de que se cuente con la información necesaria para tomar decisiones.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN: Vigila el cumplimiento de todas las formalidades relacionadas a impuestos aplicables a la Entidad.
- Secretaría de Hacienda Distrital y Municipales: Vigila el cumplimiento de todas las formalidades relacionadas con impuestos distritales y municipales aplicables a la Entidad.
- Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF: Previene y detecta posibles operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo relacionado con las actividades de la Entidad.
- Congreso de la República: Vigila el control político sobre las actuaciones del ICETEX, en el desarrollo de su objeto legal y acorde con su naturaleza jurídica.

A través del proceso de homologación de cuentas del PUC público al PUC financiero la Contaduría General de la Nación recibe del ICETEX reportes financieros teniendo en cuenta que se tiene como documento fuente el PUC financiero.

3.2. POLÍTICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO Y VIGILANCIA DE LA ENTIDAD

El Representante Legal y su Equipo Directivo mantendrán unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y suministrarán la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional concertados con los órganos de control y vigilancia y acatar como obligatorias las decisiones tomadas por los órganos externos de control y vigilancia, y el Defensor del Cliente, siempre que el cliente las acepte.

4. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

4.1. COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD

El ICETEX encaminará sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, los valores de la entidad y las demás normas vigentes, en los estatutos y en el presente Código para el Buen Gobierno, orientadas hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

4.2. COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS

El ICETEX adoptará prácticas contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos, pasantes y contratistas, preservando la moralidad, integridad y la transparencia en la administración pública, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 190 de 1995 y demás normas que la reglamenten.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la entidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión, en especial a través de la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Adicionalmente el ICETEX colaborará interinstitucionalmente suministrando la información solicitada por entidades que se encuentren legitimadas en la lucha contra la corrupción. Así mismo, en coordinación con los organismos de control, vigilancia, supervisión y autoridades judiciales, el ICETEX realizará las actividades propias que le competen dentro del Sistema SARLAFT.

4.3. COMPROMISO CON LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

El ICETEX implementa los sistemas de administración de riesgo de conformidad con la normatividad que le es aplicable, adelantando las acciones pertinentes para el diseño y mantenimiento de los mismos, emprendiendo el tratamiento del riesgo de manera oportuna y eficiente; para ello establecerá acciones factibles y efectivas en el marco de la viabilidad jurídica, técnica, financiera y económica institucional.

De conformidad con lo descrito en la normatividad vigente será obligación de la entidad el revelar su exposición por tipo de riesgo, al igual que el desarrollo de sus políticas, mediante nota en los estados financieros que describa la gestión adelantada dentro del período respectivo.

La Administración del Riesgo velará por el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, en el marco de las políticas aprobadas por la Junta Directiva; de igual forma por una cultura que logre los siguientes objetivos:

- Una adecuada administración y control del riesgo que permita realizar operaciones propias del negocio con niveles de riesgo aceptables, de conformidad con el tamaño de la Entidad y actividad operativa derivada de su negocio.
- La implementación de políticas, lineamientos generales y metodologías de identificación, medición, monitoreo y control de los diferentes tipos de riesgos a que está expuesto el ICETEX.

4.4. COMPROMISOS EN RELACIÓN CON EL CONTROL INTERNO

El ICETEX ejercerá seguimiento y control de todas las actividades requeridas para el desarrollo de su objeto legal a través de la Oficina de Control Interno de conformidad con las funciones establecidas a través del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007 y las normas que le sean aplicables expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.5. COMPROMISO EN LA LUCHA ANTIPIRATERÍA

El ICETEX implementará las acciones conducentes al cumplimiento de las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, e igualmente se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

4.6. USO DE MARCA

Todos los derechos de la Marca ICETEX son de su propiedad exclusiva y se encuentran registrados ante las autoridades competentes. El uso de la misma solo podrá ser autorizado por el ICETEX previamente a la utilización por parte de un tercero.

4.7. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

El ICETEX se comprometerá con el desarrollo integral del Talento Humano con los conocimientos, competencias y habilidades necesarias para la operación y cumplimiento de los objetivos organizacionales, a través de la ejecución de los programas de inducción, capacitación, evaluación del desempeño, selección y bienestar social, en procura de lograr un clima organizacional adecuado soportado en una buena comunicación interna.

5. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

5.1. CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

El ICETEX se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de comunicación de la Entidad.

5.2. CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

El ICETEX orienta la comunicación organizacional a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Entidad; para ello la Administración establece procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

5.3. DE CONFIDENCIALIDAD

El ICETEX suscribirá acuerdos de confidencialidad en todos los casos en los cuales entregue información sobre sus actividades derivadas de la operación o del desarrollo de su objeto legal, bien sea para la suscripción de contratos o para atender solicitudes de un tercero, en cuyo caso se deberá conocer previamente el uso y destino de la información que se le solicite.

5.4. CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El ICETEX establecerá un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Para lo cual adoptará mecanismos conducentes a la generación de información integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo, seguridad y circulación de la misma.

En cuanto al derecho de petición, la Entidad se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

5.5. CON EL GOBIERNO EN LÍNEA

El Representante Legal y su Equipo de Alta Gerencia se comprometerán a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la Entidad con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores e informes de gestión; servicios que la Entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos así como el funcionamiento general de la Entidad, entre otros.

5.6. CON LA CALIDAD

En el Icetex fomentamos la educación a través de nuestros productos y servicios, en las áreas prioritarias que el país requiere, en concordancia con las políticas del Plan de Desarrollo. Para lograrlo, contamos con la participación de nuestros aliados estratégicos, con un sistema de gestión de la calidad que promueve el mejoramiento continuo, y con un equipo humano altamente calificado y orientado a satisfacer las necesidades de nuestros usuarios en cuanto al acceso y permanencia en el sistema educativo, tanto en el país como en el exterior; así mismo, brindamos apoyo en las iniciativas de mejoramiento de la calidad de las instituciones educativas con criterios de equidad, transparencia y responsabilidad social.

5.7. CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

- Compromiso con la Comunidad

En el ICETEX la responsabilidad social se concibe como una filosofía de servicio y compromiso hacia la comunidad; especialmente con las poblaciones

más vulnerables, brindando igualdad de oportunidades y apoyo para la formación del talento humano.

La Entidad declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

- Información y Comunicación con la Comunidad

El ICETEX a través de diferentes mecanismos e instrumentos y con base en los modelos de comunicación pública, divulga oportuna y adecuadamente las políticas, programas, servicios y en general la información necesaria de la operatividad de los procesos internos, contando con canales adecuados y medios masivos de comunicación.

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la Entidad, y cualquier otra información sustancial, son dados a conocer oportunamente a la comunidad.

Los medios de información que utilizara entre otros, son: La página web como principal punto de información hacia la ciudadanía, boletines de prensa, folletos, correo electrónico, línea de atención gratuita y espacios concedidos por los medios masivos de comunicación.

- Compromiso con la Rendición de Cuentas

El ICETEX realiza una efectiva rendición anual de cuentas con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo de la entidad y de la ejecución del presupuesto asignado para los programas y proyectos de la Institución.

- Atención de Quejas y Reclamos

La Entidad cuenta con un Sistema de Atención al Usuario con cobertura nacional, ante el cual se pueden presentar quejas, solicitudes, reclamaciones y consultas, proporcionándose una respuesta en los términos previstos por la ley. Este sistema cuenta con los siguientes canales: atención personalizada, escrita, virtual, chat y contac center.

Así mismo la entidad cuenta con un Defensor del Cliente, quien actúa como vocero de los clientes o usuarios ante el ICETEX; el Defensor conoce y resuelve de forma objetiva las quejas individuales, dentro de los términos de Ley, que sean presentadas en relación con un posible incumplimiento por parte del ICETEX.

Como muestra de respeto a los derechos de los clientes o usuarios y en aras de asegurar la absoluta transparencia en todas sus operaciones, el ICETEX se compromete a acatar como obligatorias las decisiones tomadas por el defensor, siempre que el cliente la acepte y no contravenga la Ley.

- **Control Social**

El ICETEX promueve la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, clientes y usuarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo facilita de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

5.8. CON LA RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

El ICETEX presta especial atención al cumplimiento de las políticas que respecto al medio ambiente establezca el Gobierno Nacional y los organismos competentes y se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo el medio ambiente en general creando procedimientos para el manejo de los residuos sólidos aprovechables.

5.9. FRENTE A LA CONTRATACIÓN

El ICETEX de conformidad con la Ley 1002 de 2005, y con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, se rige en la contratación por el derecho privado y para ello cuenta con un manual de contratación. En todo caso observa las disposiciones constitucionales sobre los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

5.10. FRENTE AL MECI

El ICETEX aplica el Modelo Estándar de Control Interno MECI (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y vela por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, por medio de

la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo en el marco de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

El ICETEX cuenta con una adecuada estructura del sistema de control interno, la cual constituye objeto de permanente revisión por parte de la Junta Directiva y de la administración, con el fin de desarrollar los correctivos y mejoras que determinen los resultados de la revisión y los nuevos estándares nacionales.

6. COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Se entiende por conflicto de interés toda situación o evento de regulación, administración, operación o control institucional, en la que deba intervenir o participar alguno de los destinatarios de este Código en razón del ejercicio de sus funciones, cuya decisión tenga relación directa o indirecta con sus propios intereses personales o familiares según el grado de consanguinidad o afinidad señalado en el Código para el Buen Gobierno y/o cuando esa decisión institucional esté en contra de los intereses de la Entidad.

Cuando un miembro de Junta Directiva se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés o considere poder estarlo, corresponderá a la Junta Directiva estudiar el caso y definir las acciones a seguir. Dicho análisis será realizado sin la presencia del respectivo miembro de Junta

La Junta Directiva del ICETEX, como máximo órgano de administración y dirección, determinará los mecanismos para el seguimiento de las reglas sobre conflictos de interés. En caso de que un miembro de la Junta Directiva y/o Comité de apoyo a la misma se vea comprometido en un conflicto de interés, en la reunión de Junta Directiva, deberá informar la respectiva inhabilidad y declararse impedido para votar.

Adicionalmente, de conformidad con los principios y normas de conducta establecidas por el Código de Ética y Conducta, así como por la legislación vigente, los directivos, servidores y proveedores del ICETEX deberán abstenerse de:

- a. Participar en actividades, negocios u operaciones contrarias a la ley, a los intereses del ICETEX, que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de la Entidad.
- b. Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad, enemistad o relaciones familiares.

- c. Otorgar a los ahorradores y constituyentes de Fondos cualquier tipo de preferencia económica que esté por fuera de los parámetros y políticas establecidas por el Instituto para las diferentes operaciones que realice.
- d. Realizar cualquier operación utilizando información confidencial en provecho suyo o de terceros.
- e. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o en especie por parte de cualquier persona natural o jurídica, en razón del trabajo o servicio prestado a la sociedad.
- f. Abusar de su condición de directivo o empleado para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas y usuarios.
- g. Utilizar el nombre, razón social, sigla, marca, denominación de servicios o productos del ICETEX, o cualquier elemento propio de la Entidad para actividades particulares.
- h. Ofrecer sus servicios, experiencia profesional o conocimientos a clientes y usuarios de la Entidad.
- i. Utilizar las instalaciones y los elementos de trabajo para manejar o promover negocios a título personal o en provecho de terceros.

6.1. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Las personas involucradas, incursas o que crean que otro de ellos está inmersa en situaciones de conflicto de interés deberán revelarlo, informando al Comité para el Buen Gobierno y Ética y al ente de control competente, quienes definirán las acciones a seguir de acuerdo con la situación planteada.

Los grupos de interés deberán consultar con el Comité para el Buen Gobierno y Ética los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información confidencial.

7. CONDUCTA PARA LAS OPERACIONES DE TESORERÍA

El presente aparte tiene como finalidad servir de guía a los servidores públicos relacionados con las operaciones de tesorería y fijar el estándar mínimo de conducta que el ICETEX espera de los servidores públicos relacionados con estas actividades.

7.1. NEGOCIACIÓN

Los servidores públicos de la Dirección de Tesorería en la realización de sus actividades, tienen el deber de conducirse con transparencia, confidencialidad y profesionalismo:

- **Transparencia:** En virtud de este principio todas las operaciones de tesorería deberán ser ejecutadas con estrictos niveles de eficiencia sujetos a políticas, reglas y procedimientos, previamente definidos y aprobados por la Junta Directiva del ICETEX, e igualmente deberán seguirse las recomendaciones del Comité Financiero y de Inversiones, órgano de apoyo a la Junta Directiva creado para ésta materia.
- **Confidencialidad:** El compromiso como funcionario del ICETEX exige mantener en reserva la información relacionada con el Instituto, que no deba ser de dominio público, así como abstenerse de aprovecharla para fines particulares.
- **Profesionalismo:** Con fundamento en información seria, razonable y objetiva, deben actuar con profesionalismo en función de las actividades absteniéndose de dar información ficticia, incompleta o inexacta, así como omitir conductas que puedan provocar por error la compra o venta de valores o activos financieros en perjuicio de la Entidad.

7.2. ESTRUCTURA DE NEGOCIACIÓN

- En todo caso previo a concretar operaciones, se deberán tener en cuenta las recomendaciones de los miembros del Comité Financiero y de Inversiones.
- En el momento de concretar operaciones es obligación dejar un registro claro y preciso, a fin de evitar confusiones en el desarrollo y cumplimiento de las mismas.
- Toda operación deberá tener seguimiento del Funcionario hasta el cumplimiento de la misma, suministrándole al área operativa información clara y concisa que le permita cumplirla.
- Toda operación telefónica deberá cerrarse con claridad a fin de evitar que pueda dar lugar a interpretaciones equivocadas.
- Las negociaciones deben buscar obtener excedentes para el ICETEX dentro de las circunstancias o condiciones de los mercados, teniendo en cuenta si la operación es única o forma parte de una operación estructurada, como es el caso de las subastas.
- En cuanto sea aplicable, deberán cumplirse las prácticas comerciales, las regulaciones del mercado de valores y las que se hayan expedido sobre el particular, por la Superintendencia Financiera de Colombia y cuando se considere aplicable y conveniente aquellas recomendaciones de sanas prácticas que expida el Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia.



7.3. USO DE LÍMITES Y ATRIBUCIONES

- Los procedimientos, normas de control y medidas de seguridad establecidas para las operaciones son de obligatorio cumplimiento.
- Todas las operaciones que se realicen deberán ser autorizadas previamente por el Comité Financiero y de Inversiones.
- Todas las operaciones que se realicen estarán sujetas a los cupos de emisor y emisión, límites de grupo económico y límites de operaciones con contraparte aprobados por la Junta Directiva; si alguna de éstas sobrepasa el cupo, límite y atribución conferida debe ser solucionada previa a su ejecución ante la instancia pertinente y reportada a los órganos colegiados.
- Sólo podrán efectuarse cierres de operaciones dentro de la Dirección de Tesorería y en los horarios que para tal efecto se tengan determinados. En casos de contingencia se establecerán otros espacios expresamente definidos por la Vicepresidencia Financiera.

7.4. RELACIONES

Los Servidores públicos del ICETEX y en particular los Servidores públicos de la Dirección de Tesorería en sus relaciones con la Entidad, las Contrapartes y los Organismos de Control y Vigilancia, deberán dar cumplimiento a las siguientes reglas de conducta:

a. Con la Entidad

- Aplicar los principios éticos que rigen la conducta profesional de las personas que realizan operaciones de tesorería.
- Ningún funcionario podrá ofrecer, solicitar, ni aceptar gratificaciones personales, comisiones o cualquier otra forma de remuneración en transacción o inversión realizada por la Dirección de Tesorería.
- Ningún funcionario podrá realizar operaciones que no correspondan a precios de mercado.
- Ningún funcionario podrá registrar las operaciones con una naturaleza distinta a la operación celebrada.
- Ningún funcionario del ICETEX podrá aprovecharse de esta condición para realizar negocios propios.
- En ningún caso se podrán realizar operaciones de tesorería que generen conflicto de interés.
- Se debe reportar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, cualquier situación sospechosa, anomalía o inconsistencia que se presente en alguna operación, relacionada con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.



- Sólo se deben cumplir operaciones que cuenten con los soportes y registros correctos.
- Se debe reportar inmediatamente a Presidencia y a la Vicepresidencia Financiera si los servidores públicos de la Dirección de Tesorería tienen familiares que trabajen en cargos de tesorería de las contrapartes y emisores con cupos y límites vigentes.

b. Con las Contrapartes

- Los Servidores públicos no podrán realizar negociaciones sin tener el conocimiento adecuado de su contraparte, quien debe cumplir con los requisitos establecidos por las entidades reguladoras y por el ICETEX; no obstante, cuando se realicen operaciones de compra o venta de inversiones de capital con personas distintas a las vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es responsabilidad de los servidores públicos de la Dirección de Tesorería identificar al comprador o al vendedor y la actividad económica del mismo. En todo caso, esta contraparte deberá estar aprobada por parte de la Junta Directiva.
- Ejecutar las políticas de inversión conforme a los principios de negociabilidad y oportunidad expuestos en el Comité Financiero y de Inversiones, así como en condiciones razonables de mercado.

c. Entre Servidores públicos

- Regirse con profesionalismo respetando las normas legales que le sean aplicables y las sanas prácticas comerciales.
- Conducir a la formación de un equipo profesional e integral.
- Mantener una relación basada en principios éticos y de respeto mutuo.
- Compartir con los demás servidores públicos, los conocimientos e información no sujeta a reserva, obtenidos en el desarrollo y cumplimiento de las operaciones, que permitan mejorar el desempeño de la Dirección de Tesorería.

d. Con Entidades de Vigilancia y Control

- Es deber de los servidores públicos de la Dirección de Tesorería investigar, conocer y aplicar las normas que rigen la actividad y las relaciones con el mercado, al igual de los servidores públicos de la Oficina de Riesgos en su rol pertinente a esta actividad.
- En el momento que una Entidad de Vigilancia, Supervisión, Administrativa, Judicial y de Control requiera información relacionada con las actividades



de la Dirección de Tesorería, debe suministrarse y someterse a las pruebas que las normas legales establezcan.

7.5. MANEJO DE RECURSOS

Los recursos físicos, tecnológicos e informáticos que el ICETEX ha dispuesto para la realización y cumplimiento de las actividades de la Dirección de Tesorería, deberán ser usados para tal fin, tener una correcta utilización y conservación que en todo momento consulte las mejores prácticas en materia de seguridad de la información.

8. COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA

De conformidad con el artículo 21 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007, la Junta Directiva del ICETEX creará comités de apoyo integrados en algunos casos por uno de los miembros de la Junta Directiva como máximo órgano de administración y dirección.

De conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 031 del 29 de agosto de 2008, la Presidenta del ICETEX podrá determinar mediante acto administrativo la conformación de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva, señalar sus funciones y atribuciones.

8.1 COMITÉ PARA EL BUEN GOBIERNO Y ÉTICA

El Comité para el Buen Gobierno y Ética del ICETEX es la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la Función Pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los Servidores Públicos de la Entidad. Igualmente es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Entidad.

El Comité de para el Buen Gobierno y Ética tendrá la siguiente conformación:

- El Secretario General con voz y voto quien lo presidirá
- El Vicepresidente Financiero con voz y voto
- El Jefe de la Oficina de Riesgos con voz y voto
- El Jefe de la Oficina de Control Interno con voz y voto
- El Oficial de Cumplimiento con voz y voto
- El Asesor Externo de la Junta Directiva con voz y voto

- Un representante de los funcionarios con voz y voto que será uno de los representantes principales ante la Comisión de personal del ICETEX.
- El Coordinador del Grupo de Talento Humano, quien ejercerá como Secretario del Comité.

El Comité para el Buen Gobierno y Ética se reunirá ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente las veces que se requieran, las cuales serán convocadas por el Presidente del ICETEX.

8.2 FUNCIONES

- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Entidad y velar por el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias relacionadas con el Buen Gobierno y Ética y Conducta de la Entidad.
- Asegurarse de la difusión del Código para el Buen Gobierno y de Ética y Conducta a través de una adecuada capacitación sobre los mismos a los funcionarios, contratistas y grupos de interés de la Entidad.
- Realizar seguimiento a las políticas de contratación de la Entidad, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en los procesos contractuales.
- Hacer seguimiento a la política de Gestión del Talento Humano en la Entidad.
- Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de Control Social que se ejercen sobre la Entidad.
- Monitorear el comportamiento de los Servidores Públicos.
- Presentar al Comité Técnico de Presidencia las recomendaciones generadas sobre los temas discutidos por el Comité.
- Someter a aprobación de la Junta Directiva las modificaciones o ajustes que consideren necesarios en el Código para el Buen Gobierno y al Código de Ética y Conducta del ICETEX.
- Administrar y tratar los casos de conflictos de interés que ocurran al interior de la Entidad y de los cuales tenga conocimiento.
- Proponer los mecanismos y procedimientos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los grupos de interés.
- Velar por la divulgación de los conflictos de interés en los cuales pudieran estar incurso el Presidente o su equipo Directivo, los funcionarios de la Entidad, los miembros externos de los Comités, los miembros de la Junta Directiva y demás.

9. INDICADORES DE GESTIÓN

Los indicadores de gestión del ICETEX son los definidos en su Plan estratégico y el Balanced Scorecard y éstos a su vez constituyen los indicadores de los procesos de la entidad.

El establecimiento de los indicadores se realizó para cada objetivo estratégico y contempla las variables que permiten ejercer un control sobre el desempeño de cada indicador y sobre las metas y propósitos establecidos para cada uno de ellos, de igual forma orientan los esfuerzos de la entidad en la consecución de los objetivos planteados.

10. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO PARA EL BUEN GOBIERNO

El Código para el Buen Gobierno se divulgará a todos los servidores públicos de la Entidad, contratistas, estudiantes en pasantía y aliados estratégicos del ICETEX.

